Nota DNC N° 7338/2021

Asunción, 28 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397268
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Elaboración de Proyecto de Inversión
Entidad	Municipalidad de Los Cedrales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.
2. Constatamos que con los requerimientos que han indicado en la matriz de evaluación podría resultar limitante para la participación de los potenciales oferentes, específicamente en el punto que hace referencia a la experiencia y perfil profesional.
3. Solicitamos a la convocante replantear la vigencia del contrato, considerando que para la presente licitación no se ha optado por contrato abierto por lo que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
4. Solicitamos a la convocante establecer de manera clara y precisa el plan de entrega del servicio requerido.
5. Solicitamos a la convocante unificar criterios referente a los indicadores del cumplimiento contractual, teniendo en cuenta que en la primera parte se visualiza informe final y posteriormente consignan varios informes de trabajos, desde julio hasta diciembre, si los oferentes van a entregar varios informes, como se realizarían los pagos?

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)